

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 591-2025-UNDC/CO

Cañete, 10 de diciembre de 2025

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de diciembre de 2025; PROVEÍDO N° 878213-2025 de fecha 10 de diciembre de 2025 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME N° 480-2025-UNDC/VPA de fecha 10 de diciembre de 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 526-2025-UNDC/OGAJ-JLOC de fecha 10 de diciembre de 2025 emitido por la Oficina de la Asesoría Jurídica; INFORME N° 1561-2025-UNDC/PCO/DGA/URRHH de fecha 08 de diciembre de 2025 emitido por la Unidad de Recursos Humanos; OFICIO N° 1566-2025-UNDC/VPA de fecha 04 de diciembre de 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU de fecha 27.05.2025, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Mauro Juan Ramirez Herrera, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Juvenal Castromonte Salinas como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Diaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y sus modificatorias, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 591-2025-UNDC/CO

Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y N° 077-2025-MINEDU (en adelante, el Documento Normativo);

Que, el literal i) del punto 6.1.4 del Documento Normativo concordado con el literal i) del artículo 26° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, establecen como atribución de la Comisión Organizadora la de nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, en ese marco, se tiene que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 266-2025-UNDC/CO de fecha 30.06.2025, se dispuso entre otros, designar temporalmente a la Docente Ordinaria, Dra. Nieves Elva Baños Chaparro, para desempeñar el puesto de Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 11 de junio de 2025, hasta la “designación del titular”;

Que la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluidos de la realización de concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que concordado con lo anterior, mediante Ley N° 31419 se establecieron las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, concordado con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el cual tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2023-UNDC/CO de fecha 24.11.2023, se aprobó el Cuadro para Asignación del Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional de Cañete, actualizado mediante las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 063-2025-CO/UNDC y N° 522-2025-UNDC/CO, **donde se puede observar que el CARGO DE DIRECTOR(A) DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, ESTÁ CLASIFICADO COMO SERVIDOR PÚBLICO - DIRECTIVO SUPERIOR DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (SP-DS)**; razón por la cual, el Vicepresidente Académico mediante documentos de visto, propone a la Lic. Adm. Mercy Janina Mendoza Espino, para que asuma el cargo de Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que está considerado como un cargo con clasificación SP-DS, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios;

Que, con el Informe N° 1561-2025-UNDC/PCO/DGA/URRHH de fecha 08.12.2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos sustentándose en el Informe N° 327-2025-UNDC/CO/P/DGA/RRHH/ESPECIALISTA/CRP del Especialista de la Unidad de Recursos Humanos, informa que en cumplimiento a la Ley N° 31419, se procedió a verificar el currículum vitae de la señora Mercy Janina Mendoza Espino, según el Manual de Clasificador de Cargos - MCC y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, señalando que la citada cumple con la experiencia general y la experiencia específica, relacionada con el puesto o cargo en la función o materia en la que se propone,

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 591-2025-UNDC/CO

además señala que se revisó en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, sin encontrar registro por lo que, estaría habilitado para asumir funciones que se les desee asignar;

Que a través del Informe Legal N° 526-2025-UNDC/OGAJ-JLOC de fecha 10.12.2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable a la propuesta de designación de la Lic. Adm. Mercy Janina Mendoza Espino, para que asuma el cargo de Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Cañete, en tanto se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 31419, Ley que estableció disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, concordado con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, en virtud a lo expuesto, el Presidente de la Comisión Organizadora en atención a lo solicitado por el Vicepresidente Académico en su Informe N° 480-2025-UNDC/VPA, traslada el presente expediente a Secretaría General, para ser visto en Sesión Extraordinaria de fecha 10.12.2025;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la facultad de nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, por lo que, en mérito al pedido del Vicepresidente Académico y debatido el caso en Sesión Extraordinaria N° 068-2025 de fecha 10.12.2025, se acordó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente Resolución

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación temporal de Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Cañete, a favor de la Docente Ordinaria, Dra. Nieves Elva Baños Chaparro, realizada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 266-2025-UNDC/CO, teniendo como ultimo día en el cargo el 10 de diciembre de 2025, debiendo la misma efectuar la entrega de cargo respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Lic. Adm. MERCY JANINA MENDOZA ESPINO, en el cargo de DIRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, cargo que es considerado como Servidor Público - Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (SP-DS), bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 11 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la servidora pública designado en el artículo segundo de la presente resolución, asumirá sus funciones dentro de las facultades y/o atribuciones que les confiere en el Estatuto Universitario, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás documentos de gestión vigentes de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO: AGRADECER, a la Dra. Nieves Elva Baños Chaparro por los servicios prestados durante su permanencia en dicho cargo, donde demostró compromiso e identificación en bien de la institución.



UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 591-2025-UNDC/CO

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como a las interesadas para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por:
RAMÍREZ HERRERA Mauro Juan FAU
20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/12/2025 21:15:14-0500



Firmado digitalmente por:
CHIHUAN QUISPE KEVIN YUVER FIR
46117862 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/12/2025 20:32:40-0500

DR. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

MTRO. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete

